



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 21 de enero de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La comunicación referente al Juez Superior **Alfredo SALINAS MENDOZA**, Integrante de la Sexta Sala Penal de Apelaciones de Independencia; la Resolución Administrativa N° 057-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 14 de enero del 2022; la comunicación vía correo institucional del Coordinador de Causas del Módulo Penal Central, Wilmer Orihuela; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente se informa que el Juez Superior Alfredo SALINAS MENDOZA se le otorgó descanso médico del 12 al 21 de enero del 2022, al haber sido caso positivo para COVID-19. Adjunta descanso médico por los días señalados emitido por la Médico Ocupacional de esta Corte el día 14 de enero del 2022, Yoshi Galván Huayllacahua, CMP 74693 y resultados de laboratorio, con toma de muestra el día 12 de enero del 2022.

Segundo.- Por resolución administrativa del antecedente, en virtud de la comunicación del magistrado en la fecha 14 de enero del 2022, se dispone que el Juez Superior Alfredo Salinas justifique su inasistencia documentadamente, del 14 al 18 de enero del 2022, encargando al Especialista de la Sexta Sala Penal de Apelaciones, realice las coordinaciones a efectos de conformar el colegiado del mismo cuando se presenten diligencias que así lo requieran, por los días del 14 al 18 de enero del 2022

Tercero.- Por correo institucional del Coordinador de Causas, se precisa que los días 12 y 13 de enero del 2022 el magistrado ha participado en audiencias programadas en la Sala Penal de la cual es integrante; en ese sentido, a fin de no invalidar los actos procesales realizados, la licencia debe hacerse efectiva a partir del 14 de enero del 2022.

Cuarto.- Para el caso es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: "**Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)**" (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: "**La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado**".

Quinto.- En virtud de los dispositivos normativos citados y teniendo en cuenta que el magistrado ha informado su condición de salud el día 14 de enero del 2022, vía whatsapp, aunado a lo informado por el Coordinador de Causas, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad en favor del magistrado del 14 al 21 de enero del 2022, tanto más si adjunta documentación que lo acredita; por lo que en uso de las facultades conferidas a la suscrita mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; debe adoptarse medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Juez Superior **Alfredo SALINAS MENDOZA**, Integrante de la Sexta Sala Penal de Apelaciones de Independencia, por ocho (08) días, del 14 al 21 de enero del 2022.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Especialista de Sala de la Sexto Sala Penal de Apelaciones de Independencia, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo cuando se presenten diligencias que así lo requieran, por los días del 14 al 21 de enero del 2022.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administrador del Módulo Penal Central, Especialista de Sala de la Sexto Sala Penal de Apelaciones de Independencia, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

